

JUNTA VECINAL DE NESTARES

Resolución de adjudicación provisional de contrato de venta de terrenos (parcela K).

La Junta Vecinal de Nestares, en sesión extraordinaria celebrada el 13 de mayo de 2009, aprobó por unanimidad el siguiente acuerdo:

Adjudicación provisional mediante subasta de la venta de terrenos (parcela K), publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 55 del 20 de marzo de 2009.

La parcela K se adjudicó a don Jesús Angel Ruiz Seco en el precio de 66.501 euros, lo que se expone al público para su conocimiento.

Nestares, 20 de mayo de 2009.—El alcalde, Bernardo Perfecto González Longo.

09/8107

4. ECONOMÍA Y HACIENDA

4.1 ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio 2008.

Formada por la Intervención y rendida por el presidente de la Corporación la cuenta general del Presupuesto de este Ayuntamiento del ejercicio de 2008, una vez informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más podrán los interesados presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Villacarriedo, 27 de mayo de 2009.—El alcalde, Ángel Sáinz Ruiz.

09/8364

4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

Corrección de error al anuncio publicado en el BOC número 43, de 4 de marzo de 2009, de notificación de resolución del expediente sancionador número S-001460/2008.

Apreciados errores en dicho anuncio, se procede a su nueva publicación.

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

Notificación de resolución del expediente sancionador número S-001460/2008.

Mediante la presente y para que produzca los efectos legales previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, (B.O.E. nº 285, de 26 de noviembre), de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a doña M.^a TERESA ORTEGA PÉREZ, siendo su último domicilio conocido en MANUEL SOLAR GIRÓN, 13, SUANCES (CANTABRIA), por esta Dirección General RESOLUCIÓN en relación con el referido expediente sancionador cuyo contenido se transcribe:

ASUNTO: Resolución de expediente de sanción núm.: S-001460/2008.

Vistas las actuaciones del expediente sancionador núm. S-001460/2008 instruido por la Sección de Inspección de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones contra doña M.^a TERESA ORTEGA PÉREZ, titular / cargador / expedidor del vehículo matrícula 8817-DDM, en virtud de denuncia formulada por LA GUARDIA CIVIL DE TRÁFICO mediante boletín de denuncia/acta nº 042709, a las 10:53 horas del día 14-05-2008, en la carretera: N-634. Km: 275 por los siguientes motivos:

EXCEDERSE EN EL PESO MÁXIMO PARA EL CUAL ESTÁ AUTORIZADO. EXCESO: 5,5 %.

ANTECEDENTES DE HECHO:

Con fecha 29-07-2008 el Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Comunicaciones acuerda la incoación del expediente sancionador de referencia, siéndole comunicado el día 08-09-2008, 12-11-2008 a doña M.^a TERESA ORTEGA PÉREZ el inicio del procedimiento sancionador.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Es órgano competente para la resolución de este expediente la Dirección General de Transportes y Comunicaciones en virtud de lo que establece el Decreto 59/83 de 7 de octubre y el RD 438/98 de 20 de marzo.

El denunciado no ha contestado al pliego de cargos, por lo que en aplicación del art. 13.2 RD 1398/1993, de 4 de agosto, Reglamento de la Potestad Sancionadora el Acuerdo de Iniciación es considerado Propuesta de Resolución.

Conforme al art. 138.1a) LOTT, la responsabilidad administrativa por las infracciones de las normas reguladoras de los transportes regulados en la LOTT, cometidas con ocasión de la realización de transportes sujetos a autorización administrativa, corresponde al titular de la autorización.

Se ha de tener en cuenta en aras a la graduación de la sanción la capacidad de carga útil del vehículo, el exceso de peso con que circulaba, y su incidencia proporcional en la seguridad vial, así como en el mercado del transporte

Los hechos que se le imputan suponen una infracción del ART. 55 LOTT; ART.142.2 LOTT; ART. 199.2 ROTT, de la que es autor/a doña M.^a TERESA ORTEGA PÉREZ y constituyen falta LEVE por lo que, por aplicación de lo que dispone el ART. 143.1.C LOTT; ART. 201.1.C ROTT.

ACUERDA: Dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados, imponer a doña M.^a TERESA ORTEGA PÉREZ, como autor de los mismos, la sanción de 381 euros

Contra esta Resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido el plazo anterior sin haberse interpuesto Recurso. Transcurrido el plazo anterior sin haberse interpuesto Recurso se le remitirá la liquidación (modelo 047) para efectuar el pago de la misma.

Santander, 18 de febrero de 2009.—El director general de Transportes y Comunicaciones, Marín Sánchez González.

ABREVIATURAS:

LOTT.- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio).

ROTT.- Reglamento Ordenación de los Transportes (R.D. 1211/90 de 28 de septiembre).

O.M.- Orden Ministerial.

OOMM.- Órdenes Ministeriales.

LRJPAC.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común (L30/1992).

CE.- Constitución Española.

R(CE).- Reglamento de la Comunidad Europea".

Santander, 3 de junio de 2009.—El jefe de Servicio de Mantenimiento y Artes Gráficas, Roberto Cuervas-Mons y Mons.

09/8182

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**Dirección General de Comercio y Consumo**

Iniciación de procedimiento sancionador en materia de defensa de los consumidores y usuarios número 57/09/CON.

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos la iniciación de procedimiento sancionador que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Iniciación de procedimiento sancionador número 57/09/CON.

Nombre del expedientado: «Promociones los Álamos Medinenses, S.L.U.»

NIF: B-47326236.

Domicilio: C/ Cuenca, n.º 5; 47400 Medina del Campo (Valladolid).

Motivo: Presunta infracción administrativa grave en materia de protección al consumidor, por presunto fraude en la garantía de reparación de bienes de naturaleza duradera, prevista en los artículos 3.1.5 y 7.1.2 del Real Decreto 1.945/1983.

A partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente anuncio, queda abierto el plazo de quince días durante el cual la interesada podrá dar vista del expediente en la Dirección General de Comercio y Consumo (calle Nicolás Salmerón, n.º 7; 39009 Santander), formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Santander, 7 de mayo de 2009.—El director general de Comercio y Consumo, Fernando Toyos Rugarcía.

09/7978

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**Dirección General de Comercio y Consumo**

Iniciación de procedimiento sancionador en materia de defensa de los consumidores y usuarios número 62/09/CON.

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos la iniciación de procedimiento sancionador que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Iniciación de procedimiento sancionador número 62/09/CON.

Nombre del expedientado: «Delligsen Corporation, S.L. (Cubiertas y Fachadas Zuriñe)».

NIF: B-84950039.

Domicilio: C/ Cisneros, n.º 51; 39007 Santander (Cantabria).

Motivos: Una presunta infracción administrativa grave en materia de protección al consumidor, por presunto fraude en la garantía de instalación y reparación de un bien de naturaleza duradera, prevista en los artículos 3.1.5 y 7.1.2. del Real Decreto 1945/1983.

A partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente anuncio, queda abierto el plazo de quince días durante el cual la interesada podrá dar vista del expediente en la Dirección General de Comercio y Consumo (calle Nicolás Salmerón, n.º 7; 39009 Santander), formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Santander, 7 de mayo de 2009.—El director general de Comercio y Consumo, Fernando Toyos Rugarcía.

09/7979

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**Dirección General de Comercio y Consumo**

Iniciación de procedimiento sancionador en materia de defensa de los consumidores y usuarios número 59/09/CON.

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos la iniciación de procedimiento sancionador que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Iniciación de procedimiento sancionador número 59/09/CON. Nombre del expedientado: Futurcasa Cantabria, S.L. N.I.F.: B-39417860. Domicilio: Urb. Las Arenas, n.º 15, 1.º A; 39310 – Cuchía; Miengo (Cantabria).

Motivos:

—Dos presuntas infracciones administrativas leves en materia de normalización de condiciones de venta, por el presunto incumplimiento de las normas establecidas obligatoriamente como garantía para la protección del consumidor (no inclusión de datos obligatorios), previstas en el artículo 3.3.6 del Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio (BOE de 15 de julio).

—Seis presuntas infracciones administrativas leves en materia de condiciones de venta, por presunto incumplimiento de las normas relativas a normalización o tipificación de bienes o servicios (prohibición de cláusulas abusivas), previstas en el artículo 3.3.1 del citado Real Decreto 1945/1983.

—Tres presuntas infracciones administrativas leves en materia normalización comercial, por presunto incumplimiento de las normas relativas a documentación establecidas obligatoriamente como garantía para la protección del usuario (aseguramiento de cantidades a cuenta), previstas en el artículo 3.3.6 del mismo Real Decreto 1945/83.

—Una presunta infracción administrativa leve en materia de normalización comercial, por presunto incumplimiento de obligaciones de documentación (hojas de reclamaciones), prevista en el artículo 3.3.6 del Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio (BOE del 15 de julio).

A partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente anuncio, queda abierto el plazo de quince días durante el cual la interesada podrá dar vista del expediente en la Dirección General de Comercio y Consumo (C/ Nicolás Salmerón, n.º 7. 39009 – Santander), formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Santander, 7 de mayo de 2009.—El director general de Comercio y Consumo, Fernando Toyos Rugarcía.

09/7981